

**Fondo de
Fomento para
la Pesca
Artesanal**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

*BASES GENERALES DE POSTULACIÓN CONCURSO DEL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE
ACOPIO Y DESEMBARQUE DEL SECTOR PELILLERO DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS"*



**Fondo de
Fomento para
la Pesca
Artesanal**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

BASES GENERALES DE POSTULACIÓN

**PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE
ACOPIO Y DESEMBARQUE DEL SECTOR PELILLERO**

REGION DE LOS LAGOS

CONVOCATORIA 2018





1. INTRODUCCION

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal es un Fondo estatal, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado el año 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura. Su administración recae en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual es presidido por el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y está integrado además por representantes de cuatro organismos públicos, Instituto de Fomento Pesquero y Dirección de Obras Portuarias, Subsecretaría de Pesca, Ministerio de Desarrollo Social, y tres representantes titulares y tres suplentes de los pescadores (as) artesanales del país, los cuales son elegidos democráticamente por las organizaciones de base.

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en adelante F.F.P.A., está centrada en promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, y apoyar los esfuerzos de las organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas de todo Chile, que buscan mejorar las condiciones de vida y laborales de sus asociados, respetando los recursos y el medio ambiente, mediante el cofinanciamiento de proyectos gestionados por las propias organizaciones de pescadores artesanales.

Las categorías de financiamiento que contempla el Fondo de Fomento abarcan diferentes aspectos del desarrollo social y productivo del sector pesquero artesanal, en ámbitos como la dotación de infraestructura básica, de equipamiento, de capacitación y asistencia técnica, de apoyo para el desarrollo de la acuicultura de pequeña escala y para el mejoramiento de la comercialización de los recursos pesqueros.

El presente concurso, tiene por objetivo aportar a la modernización de la siembra y cosecha del recurso pelillo, a través de la dotación de tractores, generando con ello, mayores áreas cultivables y mejores condiciones de trabajo para cada uno de los pescadores que se desempeñan en el cultivo del recurso.

2. FUNDAMENTO

En Chile los principales recursos derivados de la acuicultura que se producen corresponden a los salmónidos, moluscos y algas, cultivadas principalmente en la Región de Los Lagos. El Informe Sectorial de Pesca y Acuicultura publicado en diciembre del 2017 señala que, del total cosechado de algas en Chile al mes de noviembre del año 2017, se registra un nivel de 12,5 mil toneladas, aportando con el 1,2% de las cosechas a nivel nacional. El pelillo representa el 100% de la producción de algas, explotándose mayoritariamente en la X Región (72%), seguido de la IV (16%) y III regiones (9%). De los desembarques pesqueros artesanales, según la información provista por recolectores de orilla al Servicio a través de sus declaraciones mensuales, se señala que el desembarque total de algas es de 186,8 mil toneladas, cifra 5,3 % menor a lo registrado en el mismo periodo del año 2016. Del total declarado, el 27% se recolectan en la X Región destacando el Pelillo con el 19,5% del total recolectado.

Desde el año 2011 al 2017 con el objeto de aumentar los niveles productivos y potenciar al sector pesquero artesanal a través del cultivo del recurso pelillo en la región de Los Lagos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal en conjunto con el Gobierno Regional, sostenían un convenio, en el cual se diseñó un Programa para la renovación de Praderas de alga *Gracilaria sp.* "pelillo" transfiriendo al sector, un monto anual de MM\$ 300, los cuales eran invertidos para la compra de Kilos de semilla y gastos operativos relacionados con la siembra, beneficiando a organizaciones y titulares de concesiones de acuicultura vigentes en las comunas de Maullin, Calbuco, Puerto Montt y la Provincia de Chiloé principalmente.

Aunque la producción de pelillo y los esfuerzos económicos realizados por el Estado en la Región de Los Lagos han sido muy importantes, se necesita seguir fortaleciendo el sector debido a que la producción de pelillo enfrenta actualmente diferentes problemáticas de orden económico, sanitario y productivo. En estos momentos la producción nacional de pelillo no es suficiente para satisfacer la demanda de agar que necesitan los mercados internacionales, teniendo que recurrir a la compra de pelillo en otros países del continente asiático.

Como una manera de apoyar la modernización productiva del sector pelillero, el Fondo de Fomento para Pesca Artesanal en consideración a lo señalado anteriormente, a través de su Programa especial para el sector pelillero de la región de Los Lagos, quiere mejorar y/o modernizar las condiciones de siembra y cosecha del recurso pelillo, a través de la dotación de tractores a Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas, titulares de una concesión de acuicultura para este recurso.



3. OBJETIVO

Mejorar la productividad *del alga Gracilaria sp* "Pelillo", mediante la tecnificación productiva en los procesos de varado, carga y acopio de los centros de cultivo de organizaciones de pescadores artesanales ubicados en la Región de Los Lagos.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Apoyar la modernización productiva del sector pelillero, a través de su Programa especial para el sector pelillero de la región de Los Lagos, con el objeto de tecnificar los procesos de varado, carga y acopio del recurso pelillo.

5. ¿QUE FINANCIA EL CONCURSO?

Considera sistemas móviles, como **Tractores** de doble tracción con potencia de tiro de entre 70 a 75 Hp, con cabina y equipamiento complementarios tales como **carros de arrastre y brazo hidráulico** para facilitar labores de carga y descarga.

6. FOCALIZACIÓN

La presente Convocatoria 2018 focaliza territorialmente la intervención del Concurso, en la Región de Los Lagos.

7. BENEFICIARIOS.

Grupo de Organizaciones de Pescadores Artesanales, **legalmente constituidas, y con su certificado de vigencia al día, titulares de una concesión de acuicultura para el recurso pelillo *Gracilaria sp* vigentes, las cuales deben haber sido otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2016.**

8. FECHAS DEL CONCURSO.

Las fechas que regirán el presente concurso se indican en el siguiente cuadro:

Tabla N°1: Calendario de Fechas del Proceso

| ETAPA DE POSTULACIÓN | |
|---|--|
| FECHA INICIO POSTULACIÓN | FECHA CIERRE POSTULACIÓN |
| Desde la publicación de la Resolución que aprueba el presente Concurso en la página WEB del FPPA. | 10 días corridos desde la fecha de publicación de la resolución. |

9. COBERTURA DEL CONCURSO

El Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, ha establecido para la presente Convocatoria Año 2018 la siguiente cobertura:

Tabla N°2: Cobertura Año 2018

| REGIÓN | TERRITORIOS |
|-----------|--|
| LOS LAGOS | 1. Maullin 2. Chiloé 3. Puerto Montt/Calbuco |

10. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR.

Podrán postular a esta convocatoria Organizaciones de Pescadores Artesanales de manera:

-**ASOCIATIVA:** Tres o más Organizaciones de Pescadores Artesanales, dentro de un mismo territorio, *legalmente constituidas, y con su certificado de vigencia al día, titulares de una concesión de acuicultura para el recurso pelillo *Gracilaria sp* vigentes otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2016.*

-**FEDERACIONES:** Federaciones de pescadores Artesanales *legalmente constituidas, y con su*



certificado de vigencia al día, titulares de una concesión de acuicultura para el recurso pelillo *Gracilaria sp* vigentes otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2016.

-**FEDERACIONES PADRINAS:** Federaciones de pescadores artesanales que no son titulares de concesión de acuicultura, pero que dentro de sus socios tengan tres o más organizaciones legalmente constituidas, y con su certificado de vigencia al día, sean titulares de una concesión de acuicultura para el recurso pelillo *Gracilaria sp* vigentes otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2016.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

El cumplimiento de los siguientes requisitos, determinará la admisibilidad de la postulación en este concurso, por lo que es importante que los postulantes cumplan con los siguientes requisitos:

EN EL CASO DE POSTULACIÓN ASOCIATIVA:

1. Certificado de vigencia de cada organización socia, vigente a la fecha de postulación.
2. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, de cada organización, emitido por SSPA.
3. La concesión debe haber sido concedida hasta el 31 de diciembre de 2016. (Por lo que concesiones otorgadas después de esa fecha no cumplen con los requisitos para ser beneficiarias)

EN EL CASO DE FEDERACIÓN:

1. Certificado de vigencia de la organización (Federación) vigente a la fecha de postulación.
2. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, emitido por SSPA.
3. La concesión debe haber sido concedida hasta el 31 de diciembre de 2016. (Por lo que concesiones otorgadas después de esa fecha no cumplen con los requisitos para ser beneficiarias)

EN EL CASO DE FEDERACIÓN PADRINA

1. Certificado de vigencia de la Federación y de cada organización apadrinada vigente a la fecha de postulación.
2. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, emitido por SSPA, de cada organización apadrinada. (socios)
3. La concesión debe haber sido concedida hasta el 31 de diciembre de 2016. (Por lo que concesiones otorgadas después de esa fecha no cumplen con los requisitos para ser beneficiarias)

12. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Para que la postulación sea válida, se deberá presentar los siguientes documentos:

POSTULACIÓN ASOCIATIVA:

1. Ficha de postulación al programa (**Anexo A**).
2. Certificado de vigencia de cada organización vigente a la fecha de postulación.
3. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, de cada organización, emitido por SSPA.
4. Carta de compromiso de participación asociativa de cada organización socia (**Anexo B**).

POSTULACIÓN FEDERACIÓN:

1. Ficha de postulación al programa (**Anexo A**).
2. Certificado de vigencia de la organización vigente a la fecha de postulación.
3. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, emitido por SSPA.
4. Carta de compromiso de participación asociativa: Federación debe adjuntar carta de cada una de las organizaciones socias interesadas (**Anexo B**).

POSTULACIÓN FEDERACIÓN PADRINA:

1. Ficha de postulación al programa (**Anexo A**).
2. Certificado de vigencia de la Federación y de cada organización apadrinada vigente a la fecha de postulación.
3. Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, emitido por SSPA, de cada organización apadrinada.



4. Carta de compromiso de participación asociativa, de cada una de las organizaciones apadrinadas. (**Anexo B**).

Los documentos deben enviarse, a la dirección de la oficina de la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ubicadas en Calle Blanco N° 1199, oficina 63, Valparaíso, hasta el último día del cierre del Concurso. En el evento que los documentos sean recepcionados por la Secretaría en una fecha posterior al día de cierre, se verificará la fecha de envío, y si ésta es anterior a la fecha de cierre, se aceptarán los documentos enviados.

13. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente Concurso tendrá las siguientes etapas:

Tabla N°3: Procedimiento General de Postulación.

| N° | ETAPA | PROCEDIMIENTO |
|----|------------------------------------|--|
| 1 | Postulación | Comprende la postulación cuyas bases de encuentran en la página www.ffpa.cl o www.fondofomento.cl cliqueando el link "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO SECTOR ALGUERO PELILLERO DE LA REGION DE LOS LAGOS" y remisión por parte de las organizaciones participantes de la ficha de postulación, dentro de las fechas señaladas en las presentes bases. |
| 2 | Admisibilidad | Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. De no cumplir, las postulaciones no serán consideradas admisibles y no pasarán a la etapa de evaluación. |
| 3 | Evaluación | Evaluación Técnica de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal. |
| 4 | Selección y Difusión de Resultados | El Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, seleccionará los beneficiarios los cuales se darán a conocer a través de www.ffpa.cl o www.fondofomento.cl . |

Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles en:

- Sitio web www.ffpa.cl / www.fondofomento.cl

14. EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de la postulación comprende dos etapas: Admisibilidad y Evaluación Técnica. Estas etapas serán realizadas por una Comisión de Evaluación conformados por profesionales del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, los cuales propondrán una lista de beneficiarios del Concurso al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, quien aprobará el listado definitivo.

1. **Etapa de Admisibilidad:** Las Postulaciones presentadas serán revisada para verificar que cumplan con los requisitos de postulación, establecidos en el numeral 11 de las presentes bases.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones en las cuales la Organización de Pescadores patrocinante no envía a las oficinas del Fondo de Fomento la Ficha de postulación, indicada en el punto 12, "ANTECEDENTES PARA POSTULAR".

En esta Etapa, la Comisión podrá solicitar al postulante que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a este postulante una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las presentes bases y de igualdad de los postulantes.

En caso que la Organización de Pescadores no adjunte los documentos indicados en el número 2), 3) y 4) del numeral 12, el Fondo de Fomento podrá solicitarlos para su posterior envío. Igualmente, se podrán requerir en los casos que se encuentren ilegibles. De la misma forma el Fondo de Fomento podrá verificarla ante los organismos emisores que correspondan, según la naturaleza de cada documento.

En estos casos, se concederá un plazo de **cinco días hábiles** para adjuntar la documentación solicitada por la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, la cual deberá ser enviada al mail cpuebla@sernapesca.cl. De no cumplir, su postulación será declarada **inadmisibles**.



2. **Evaluación Técnica:** Corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se evalúa cada postulación considerando aspectos sectoriales que permiten dar un orden de prelación a los postulantes declarados admisibles.

Las postulaciones que superen esta etapa, serán parte de la cartera de iniciativas presentadas al proceso de selección definitiva por parte del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

La evaluación técnica está compuesta por el análisis de los siguientes factores:

| N° | Factores de Evaluación | Descripción | Puntaje |
|----|------------------------|--|---------|
| 1 | Asociatividad | <p>Se evaluará el grado de asociatividad de la postulación a través de las cartas de compromisos adjuntas a cada postulación, dependiendo la forma de postulación presentada: Asociativa, Federación, Federación Padrina.</p> <p>A aquella postulación que presente la mayor cantidad de cartas de compromiso se le asignarán 60 puntos, mientras que a las restantes postulaciones se le asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Cantidad de cartas de compromiso de postulación evaluada / cantidad de cartas presentadas por la postulación que haya presentado la mayor cantidad de ellas X 100 X 0,6</p> <p>Las organizaciones vinculadas a la postulación deberán cumplir los mismos requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 11 de las presentes Bases.</p> | 60 |
| 2 | Operación | <p>Se evaluará la información de las cosechas de los años 2016 y 2017 de los beneficiarios informadas a través del formulario respectivo, de acuerdo a lo reportado por SERNAPESCA.</p> <p>A aquella postulación que obtenga mayor cosecha se le asignará 40 puntos, mientras que a las restantes postulaciones se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Cantidad de cosecha de postulación evaluada / Cantidad de cosecha de postulación que haya presentado la mayor cosecha X 100 X 0,4</p> | 40 |

NOTA: EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE ENTRE DOS O MAS POSTULANTES SE PRIORIZARÁ DE ACUERDO AL CRITERIO ASOCIATIVIDAD. DE MANTENERSE EL EMPATE, SE DECIDIRÁ POR LA ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO DE CONCESIONES DE ACUICULTURA, EMITIDO POR SSPA.

15. SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

Una vez realizado los procesos de Evaluación por parte de la Comisión, se le presentará al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal la lista ordenada de las postulaciones, quien procederá a aprobar la nómina definitiva de beneficiarios, considerando para estos efectos los montos de disponibilidad presupuestaria considerados para la ejecución del Subprograma. Asimismo, si por efectos de la disponibilidad presupuestaria, resultaren postulaciones admisibles no seleccionados, se formará una lista de espera, para aquellos casos en los que se liberen cupos de postulantes seleccionados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Fomento no podrá seleccionar aquellas postulaciones, que registren deudas por concepto de aportes al Fondo de Fomento, en cualquiera de los proyectos financiando por éste.



En caso de encontrarse en esta circunstancia, para optar al presente beneficio, la organización de pescadores artesanales – de primera y/o segunda categoría- deberá pagar el monto adeudado, dentro de los 15 días corridos posteriores a la comunicación de su elección por parte del Consejo. Para acreditar dicho pago, la organización de pescadores artesanales deudora, deberá enviar al correo electrónico aportesffpa@sernapesca.cl y cpuebla@sernapesca.cl el comprobante de depósito de dinero, indicando además, los datos del deudor y a qué proyecto se asocia su pago.

El depósito se debe hacer a la siguiente cuenta:
Cuenta Corriente N° 23909229863 de Banco Estado
Rut: 60701002-1
A nombre de: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En caso contrario, de no enterar el aporte adeudado, el Consejo de Fomento no podrá seleccionarlo, eliminándolo de la lista beneficiaria y optando por la postulación de siguiente puntaje y que no esté sujeta a la presente restricción.

De lo anterior, se dejará constancia en acta de sesión del respectivo Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal debiendo dictarse el respectivo acto administrativo que formalice dicha decisión.

De la misma manera, el Consejo de Fomento no seleccionará como beneficiarios a aquellos pescadores artesanales, cuyos antecedentes se encuentren en el Consejo de Defensa del Estado, con motivo de rendiciones de cuentas pendientes ante otras Instituciones de Fomento Pesquero.

La Secretaria Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, comunicará oficialmente a los Postulantes, publicando la Nómina de beneficiarios que sancione el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal beneficiados del Programa Cumplimiento Normativo, Seguridad y Mejoramiento Productivo Sub Programa Renovación de Motores Fuera de Borda, en los sitios web: www.ffpa.cl - www.fondofomento.cl.

16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Corresponderá a la Secretaría Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de los proyectos financiados en el marco del concurso, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y específicos y la entrega efectiva de los bienes adjudicados a las respectivas organizaciones, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones en terreno antes, durante y después de la asignación y entrega del equipamiento, inspecciones en planta o bodegas del proveedor adjudicado, entrevistas a los beneficiarios en terreno o en gabinete, entre otras. El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los bienes entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y estamentos operativos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad del equipamiento entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización, calidad de los equipos entregados y el uso de estos por parte de los beneficiados. La participación del beneficiario en la actividad de seguimiento será obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno el equipamiento entregado y la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcto funcionamiento.

17. CONSIDERACIONES GENERALES

17.1. RENUNCIA AL BENEFICIO.

El postulante (organizaciones de pescadores artesanales que presentaron su postulación asociativamente o la Federación como tal o padrina) que ha sido seleccionado podrá renunciar al beneficio, dentro de un plazo de 20 días corridos de comunicados los resultados a los beneficiarios elegidos por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de las presentes bases de concurso.

Para proceder a la renuncia, el beneficiario deberá presentar una carta simple, exponiendo los motivos de su renuncia, la cual debe estar firmada por la directiva de la Organización o Federación. El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal podrá proceder a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente, y que no se encuentre sujeto a restricción indica en



el numeral 9.

Trascurrido el plazo para presentar la renuncia, y el beneficiario persiste en su intención de renunciar y no recibe los bienes, éste será objeto de una sanción consistente en la prohibición, por un plazo de 1 año, de postular a beneficios - de toda índole- entregados por este Fondo y de postular, no podrá quedar seleccionado. Dicho plazo se contará desde la resolución que imponga la referida sanción

17.2. DEL BUEN USO Y PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO.

Las organizaciones beneficiarias del Concurso, serán siempre responsable, ante el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del concurso y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de tres (3) años desde su recepción. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto a las correspondientes acciones civiles y/o penales que le asistan al Fondo de Fomento ante tal evento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que algún beneficiario infrinja la prohibición referida, será sancionado, con la imposibilidad de postular a nuevos concursos, por un período de 3 años contados desde la resolución que imponga la referida sanción.

17.3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Para la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, una vez que el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal verifique los hechos constitutivos de sanción, deberá poner en conocimiento de la organización, a través de oficio, de las situaciones que motiven la aplicación de la respectiva sanción, para que - en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo - éstos pueda entregar los antecedentes y argumentos que estime del caso y pertinentes a su favor.

Las notificaciones se efectuarán vía carta certificada al domicilio indicado en la ficha de postulación. La no recepción del correo postal por razones no imputables al Fondo de Fomento, serán de responsabilidad exclusiva de los destinatarios.

Así, notificado el oficio, la organización dispondrá de 5 días hábiles administrativos (no se computan sábados, domingos ni festivos) para presentar sus descargos por escrito, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la comunicación. Dichos descargos deberán presentarse en la Secretaria del Fondo de Fomento, los que deberán ser dirigidos al Secretario Ejecutivo. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio del Fondo de Fomento, que informa la proposición de sanción o medida que se pretende adoptar.

Trascurrido el plazo, y con los antecedentes que el Fondo de Fomento disponga y/o que la Organización haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, la sanción, a través de una resolución fundada.

Las sanciones que se impongan serán notificadas mediante carta certificada dirigida al domicilio de los afectados.

Respecto de la resolución que aplica la medida, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19880.

17.4. COFINANCIAMIENTO

El presente concurso, NO considera cofinanciamiento de parte de las organizaciones beneficiadas.



ANEXO A

| | | | |
|------------------------------------|--|------------|--------------------|
| CONCURSO FPPA | FICHA POSTULACIÓN | | |
| FECHA | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | |
| TIPO POSTULACION (Marca con una X) | ASOCIATIVA | FEDERACIÓN | FEDERACIÓN PADRINA |

1. ANTECEDENTE GENERAL ORGANIZACIÓN BASE (AMINISTRADOR)

| 1.1. Antecedentes | |
|---|--|
| NOMBRE ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA (POSTULACION ASOCIATIVA) / FEDERACION | |
| RUT | |
| R.O.A R.S.U u otro. | |
| TELÉFONO | |
| MAIL | |
| COMUNA | |
| CALETA | |
| REGIÓN | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE | |
| NOMBRE DE ORGANIZACIONES SOCIAS TITULARES DE CONCESION (EN CASO DE POSTULAR DE MANERA ASOCIATIVA O FEDERACIÓN PADRINA.) | |

2. DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONES

| 2.1. Antecedentes de la postulación | | |
|---|----|----|
| Documentos Marcar (X) | | |
| | SI | NO |
| Certificado de vigencia de la organización, vigente a la fecha de postulación de: La organización administradora y socias (postulación asociativa) La Federación (postulación de Federación) La Federación Padrina y las organizaciones apadrinadas (Federación padrina) | | |
| Certificado de titularidad e inscripción en el registro de concesiones de acuicultura, emitido por SSPA. de: Cada organización socia (modalidad asociativa) De la Federación, en caso que la postulación sea en dicha modalidad. En caso de postulación en modalidad de Federación Padrina este documento debe ser presentado por las organizaciones apadrinadas. | | |
| Carta (s) compromiso (Anexo B) | | |

Timbre y Firma Organización Base



ANEXO B

Carta de Compromiso de Participación

(Cada participante – sea Organización de pescadores artesanales y/o Federación - debe suscribir la siguiente carta compromiso, cualquiera sea la modalidad de postulación).

CARTA COMPROMISO

Por intermedio de la presente, en la localidad de....., Comuna de....., Región de Los Lagos, la Organización/Federación denominada:.....

con inscripción N°.....(RSU, RAG, u otro), en acuerdo con nuestros asociados, declaramos que nos comprometemos a participar en el desarrollo del Programa denominado "**FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO SECTOR ALGUERO PELILLERO**".

En el marco de lo anterior y mediante la presente manifestamos nuestra conformidad para que la administración de los bienes entregados en el presente Concurso recaiga en la Organización / Federación denominada,.....
.....(RSU, RAG, u otro) N°

PRESIDENTE (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°

SECRETARIO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°

TESORERO (A)
DE LA ORGANIZACIÓN
RUT N°

NOTA:

Postulación Asociativa: Cada Organización debe presentar este documento, e identificar en cuál de ellas recaerá la administración del bien.

Postulación Federación: La Federación debe presentar esta carta por cada Organización que respalde su postulación. Igualmente, cada una de ellas, debe indicar que la administración del bien radicará en la Federación.

Postulación Federación Padrina: La Federación debe presentar una carta por cada Organización que apadrina, y en éstas se debe indicar que la administración debe recaer en la Federación.